

Ciudad de Córdoba, 27 de febrero de 2024.

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Señores

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Tarjeta Naranja S.A.U - Síntesis Asamblea General Extraordinaria.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Presidente de **Tarjeta Naranja S.A.U.** (la “Sociedad”), en cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, a fin de comunicarles que el día 26 de febrero del corriente año se celebró, mediante sistema de videoconferencia, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la participación de un accionista representado por mandatario, que representa 2.824 acciones, de VN \$10.000 por acción y un voto por acción, lo que implica un quórum del 100% (la “Asamblea”). Se deja constancia que la Asamblea se celebra en el marco de lo dispuesto en el artículo décimo tercero del estatuto societario y en concordancia con la Resolución General Nro. 939 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución Nro. 03T/2023 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

Se detalla a continuación la síntesis de lo resuelto en la misma:

Primer punto del orden del día: “Designación del accionista para firmar, juntamente con el señor Presidente, el Acta de Asamblea. Consideración de la celebración a distancia de la Asamblea”. Por unanimidad se aprobó la celebración a distancia de la Asamblea y se designó a la Dra. María Amparo Donzelli en representación de Tarjetas Regionales S.A. para firmar juntamente con el señor Presidente de la Sociedad el Acta de la Asamblea.

Segundo punto del orden del día: “Consideración del estado de situación financiera especial intermedio de Tarjeta Naranja S.A.U. por el período finalizado el 30 de septiembre de 2023 (el “Estado Financiero Especial de Fusión”) y del balance general especial consolidado de fusión de Cobranzas Regionales S.A. y Tarjeta Naranja S.A.U. al 30 de septiembre de 2023 (el “Balance Consolidado de Fusión”). Por unanimidad se resolvió, aprobar el “Estado Financiero Especial de Fusión” y el “Balance Consolidado de Fusión”. Asimismo, se resolvió omitir la transcripción de los mismos por encontrarse insertos en los libros respectivos

Tercer punto del orden del día: “Aprobación de la fusión por absorción de Cobranzas Regionales S.A por la Sociedad. Consideración del Compromiso Previo de Fusión con Cobranzas Regionales S.A. (Sociedad Absorbida)”. Por unanimidad, se resolvió (i) aprobar la Fusión por absorción de CR en los términos de los Artículos 82 a 87 de la Ley General de Sociedades, del Artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuestos a las Ganancias (T.O. por Decreto 824/2019 y sus modificatorias) y de las Normas de la CNV, con fecha de efectos al 1° de octubre de 2023; (ii) aprobar el Compromiso Previo de Fusión, como así también la relación de canje señalada en el mismo, en los términos aprobados por la reunión de Directorio de la Sociedad del 4 de diciembre de 2023; (iii) aprobar y ratificar las gestiones realizadas por el Directorio relacionadas con la Fusión reiterando el consentimiento a la misma; y (iv) aprobar que desde la Fecha de Efectos de Fusión y hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante los Registros correspondientes, la administración de Cobranzas Regionales S.A. quedará a cargo del directorio de la sociedad absorbente Tarjeta Naranja S.A.U

Cuarto punto del orden del día: “Aumento de Capital como consecuencia de la emisión de las acciones que serán entregadas en canje por la fusión por absorción. Reforma del artículo 4 del Estatuto”. Se resolvió por unanimidad (i) aumentar el capital

de la Sociedad en la suma de \$720.000; (ii) emitir 72 (setenta y dos) nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10.000 (Pesos diez mil) cada una y 1 (un) voto por acción las cuales serán entregadas a Tarjetas Regionales S.A. en su carácter de accionista de CR en los términos reseñados en el Compromiso Previo de Fusión; (iii) dejar constancia que el capital social queda elevado a la suma de \$28.960.000; (iv) reformar el artículo 4° del Estatuto Social, el que queda así redactado: **“ARTÍCULO CUARTO:** *El Capital Social es de pesos veintiocho millones novecientos sesenta mil (\$28.960.000), representado por dos mil ochocientos noventa y seis (2.896) acciones, de pesos diez mil (\$10.000.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Todo otro aumento de capital, como así también la emisión de acciones u obligaciones negociables destinadas a la oferta pública u obligaciones negociables convertibles en acciones requerirán la resolución favorable de una Asamblea Extraordinaria. El Directorio queda expresamente facultado para autorizar la emisión, prórroga del plazo de vigencia o aumento de monto de Programa relativo a obligaciones negociables simples por parte de la Sociedad sin necesidad de resolución previa de la Asamblea de accionistas. Los aumentos de capital a ser tratados por una Asamblea Extraordinaria conforme a lo establecido precedentemente, salvo decisión de no menos el 60% del capital social en contrario y salvo que la integración del aumento se haga con fondos de la Sociedad (utilidades, reservas libres, etc.), se harán en base al valor patrimonial social, conforme surja del último balance social, con una prima de emisión tal que, luego del aumento, se respeten las proporciones de participación de las acciones preexistentes al aumento en el patrimonio neto de la sociedad antes de tal aumento, ajustado a la fecha de la resolución.”; e (v) instruir al Directorio de la Sociedad para que oportunamente registre los nuevos títulos accionarios a ser emitidos en virtud del aumento de capital. Se deja constancia que, en función de las decisiones adoptadas previamente, la nueva composición accionaria de la Sociedad resulta ser la siguiente:*

Accionista	Cantidad de Acciones	Valor nominal por acción (en \$)	Capital Social (en \$)
Tarjetas Regionales S.A.	2.896	10.000	28.960.000

CAPITAL SOCIAL	2.896	10.000	28.960.000
----------------	-------	--------	------------

Quinto punto del orden del día: “Designación de apoderados para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y de autorizados para llevar a cabo las correspondientes registraciones y diligencias necesarias”. Por unanimidad se resolvió autorizar a cualquiera de los Directores a suscribir el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión y a Esteban Tresserras, Valeria Mon, Rodrigo Hidalgo, Martín Berrotarán, María Amparo Donzelli, Juan Manuel Andrés, María Candela André, Nicolas Irasusta, Luciana Denegri, Santiago Montezanti, José M. Puccinelli, Valeria Kemerer, María Victoria Pavani, Luján Callaci, Julián Alejandro Ojeda, Martina Puntillo, Miguel Carlos Remmer, Miguel María Silveyra, María Fernanda Mierez, Alejandra Bouzigues, Luz Patrón Costas, Consuelo Carranza Ferreyra, Elizabeth Haag, María Juliana Sala, Juan Ignacio Pazos, Martina Lamborizio, Mercedes Prince, Barbara Burgauer, Joaquín Beccar Varela, Guido Guglielmucci, Agustina Suárez, Segundo Alfonso, Pedro Volpe, Agustina Hanickel, Agustina Belén Peralta, Félix Beccar Varela, Belén María Desimoni, Mateo Botana, Natalia Yamilet Motta, Manuel Bouza Bazan, Andrés Cassani, Santiago Alejandro Cascardo y/o a quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos, separada o conjuntamente, realicen todos y cuantos más actos, trámites y gestiones se estimen necesarios hasta obtener la conformidad de la totalidad de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, por parte de las autoridades competentes, incluyendo, sin limitación a la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia, la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, el Boletín Oficial de la República Argentina y otros boletines que pudiesen corresponder, la Administración Federal de Ingresos Públicos, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran, resolver modificaciones y para que formalicen en instrumento privado o escritura pública lo aquí resuelto con las más amplias facultades para efectuar publicaciones de avisos y edictos, suscribir declaraciones juradas de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia, aceptar las modificaciones que fueren requeridas por dichos organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que

se hubieran otorgado y recurrir de las decisiones que recaigan al respecto efectúen las publicaciones del caso y procedan a las inscripciones

Sexto punto del orden del día: “Desafectación de la “Reserva para Distribución de Dividendos” y/o de la “Reserva para Desarrollo de Nuevos Negocios” a fin de distribuir dividendos al Accionista”. Por unanimidad se resolvió omitir el tratamiento del presente punto.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

Dr. Alejandro Asrin

Presidente

Tarjeta Naranja S.A.U.